

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**



Bogotá, D.C., veintitrés (23) de enero de dos mil veinte (2020)

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda-Subsección "F", en providencia de fecha 18 de octubre de 2019, mediante la cual confirmó la sentencia de fecha 07 de noviembre de 2018 proferida por éste Despacho, que declaró probada la excepción de prescripción sobre el reconocimiento, liquidación y pago de la sanción moratoria de las cesantía parciales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

YANIRA PERDOMO OSUNA

Jueza.-

<p>JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA</p> <p>Por anotación en estado electrónico No. <u>02</u> de fecha <u>24-ENERO-2020</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.</p> <p> ELIZABETH HARAMILLO M. LULANDA</p> <p>El Secretario, _____ 11001-33-35-013-2017-00314</p>
--